

## Requerimientos Transitorios para la mitigación de los riesgos relacionados con COVID-19.

1. El Contratista está obligado a mantenerse actualizado y evidenciar al Cliente el cumplimiento de los cuerpos legales y reglamentarios que autoridades fiscalizadoras, organismos administradores de la ley de accidentes de trabajo y ministerios de energía, salud y trabajo y previsión social pudieran emitir respecto al cuidado de riesgo de contagio de COVID-19.
2. El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas todas las medidas de prevención de contagio que el Cliente haya implementado o implemente durante la ejecución del servicio.
3. *El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas todas las medidas de prevención de contagio que el Cliente haya o implementado. Si existiesen medidas adicionales que implementar durante la ejecución del servicio, éstas medidas serán acordadas entre las partes teniendo como referencia las cláusulas de este contrato y buscando como fin principal la protección de la salud y seguridad de los trabajadores.*
4. El Contratista deberá desarrollar, para aprobación del Cliente, la siguiente documentación o actividad:
  - a. Protocolo de Prevención de Contagio por COVID-19 que cubra sus actividades y las de sus subcontratos, por puesto de trabajo.
  - b. Protocolo de Notificación y Respuesta por caso confirmado o sospechoso de acuerdo a los requerimientos de la autoridad sanitaria y del Cliente.
  - c. Entrenamiento sobre los protocolos arriba mencionados.
  - d. Listado y certificación de los equipos de protección personal a utilizar por cargo en la organización propia y de contratista.
  - e. Evidencia de entrega y capacitación de uso de Elementos de Protección Personal (“EPP”) por cada persona que se vea expuestos a riesgos como parte de la realización del servicio.
  - f. Inclusión en la matriz de riesgos de HSSE del contrato, el riesgo de contagio por COVID-19 en el ambiente de trabajo, indicando las medidas de mitigación y reacción.
5. El Contratista deberá notificar al Cliente los casos confirmados o sospechosos de trabajadores que hayan prestado servicio en la organización del Contratista y sus subcontratos. Esta notificación deberá ser acorde a lo indicado por el Ministerio de Salud. Ante la aparición de un caso confirmado o sospechoso, el Contratista deberá enviar al Cliente en un plazo no mayor de 5 horas contados desde la confirmación, un informe con los contactos que este caso hay mantenido con personal propio o del Cliente.
6. El Cliente se reserva el derecho de solicitar la salida de sus instalaciones o prohibir el ingreso a las mismas del personal del Contratista. El Cliente hará buen uso de este derecho en salvaguardia de la salud de los empleados de las empresas contratistas y su personal propio.
7. En caso que exista un caso confirmado de COVID-19, el Contratista deberá hacer seguimiento diario al estado de salud de la persona afectada y deberá notificar diariamente esta condición al Cliente. Este seguimiento se realizará hasta que el caso confirmado se haya recuperado y conste así en documentación médica pertinente.
8. El Contratista se compromete con el respeto y protección de la intimidad de los casos confirmados y sospechosos y además con la protección que su dignidad y derechos no sean vean mermados a causa del COVID-19.